



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<https://www.maspalomas.com>

BANDO

CIERRE HORARIO

Summer Event 2025

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normas concordantes, vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración del evento **Summer Event 2025**, que se celebrará **desde el día 11 de agosto hasta el día 17 de agosto del presente año**, con la consecuente utilización de instalaciones feriales, bares, mesones, chiringuitos, etc., en las zonas habilitadas para tal fin, es por lo que el horario de finalización dichas actividades se ajustará a lo siguiente:

MOTIVO	HORARIOS
LUNES 11 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 03:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 03:30 HORAS.
MARTES 12 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 03:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 03:30 HORAS.
MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 03:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 03:30 HORAS.
JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 03:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 03:30 HORAS.
VIERNES 15 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 03:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 03:30 HORAS.
SÁBADO 16 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 03:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 03:30 HORAS.
DOMINGO 17 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 03:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 03:30 HORAS.

NOTA: Se entenderá como inicio de la actividad la fecha indicada y como hora de cierre, la madrugada posterior al día reflejado en este Bando. En caso de incumplimiento de los horarios expresados y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que se incurrieran:

PRIMERO: Será automáticamente precintada la instalación, bar, mesón, chiringuito, etc. y de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.

SEGUNDO: Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará totalmente prohibido el montaje en otros eventos en el municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 23-07-2025 10:47:47	
Nº expediente administrativo: 2025-012385 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D1446C5CEA7B4698FDA754ADA56810 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7D1446C5CEA7B4698FDA754ADA56810			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2025 12:19:16 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-07-2025 12:19:17	